

Canales de Molina, segundo trimestre de 1868 a 69 . . Castellar, idem. Torrecuadrada de los Valles, terce Castilnaevo, idem. Aming 170 a 2021 on o'deamin oligno Poeca, sidom (Maestro v Ma



watende 1868 PROVINCIA DE GUADALAJARA

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839).

mestre de 1868 a 69.

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

1. Leyes, Decretos, Ordenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excelentísimos señeres Ministros.

2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporacion o dependencia administrativa de donde proceda.

3.ª Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los señores Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administracion económica provincial, eleggas, achorasbley,

4.ª Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Exemo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilustrisimo Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.

5. Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan. 1898 y oroming analisis

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION SEGUNDA. GOBIERNO DE PROVINCIA.

de 1867 a 68 y primero y segundo tri-

alloreca, idem. entermint Circular núm. 130 lolla

Habiendo llegado á noticia de este Gobierno que algunos Guardas particulares, municipales y de mentes usan armade guerra, siendo así que la ley tan solo les autoriza para el disfrute de una escopeta de marca, prévia la licencia correspondiente, prevengo à los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan desde luego y sin consideración alguna a la recogida de la citada clase de armas de guerra, contas y demás prohibidas, permitiendoles solamente la escopeta de marca, y que me den parte de cualquiera persona que infrinja las disposiciones del disfrute de armas, à fin de aplicarle lo dispuesto en real orden de 14 de Julio de 1844.

Guadalajara 7 de Abril de 1869.

El Gobernador,

José Domingo de Udaeta.

Núm. 16.00 5 2031 sb

Hacienda.

sh erkemit

En el sorteo celebrado en Madrid el dia 3 del actual para adjudicar el premio de 250 escudos, concedido à las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte á doña Sin-

forosa Cervera. Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de la interesada y de lo prevenido por la Direccion general de Rentas Estancadas y Boterias.

Guadalajara 5 de Abril de 1869.

ab salesmin of El Gobernador, s add 1 sh

José Domingo de Udaeta.

mestre de 1867 7 108 ward v seguum

Seccion de Fomento. - Negociado 1.º -Instruccion pública.

El Exemo. Sr. Ministro de Fomento por su orden del 20 de Marzo último, previene lo siguiente:

«1: Los Ayuntamientos satisfarán desde luego en un plazo designado por ese Gobierno de provincia, todos los atrasos que por sus dotaciones correspondan à los Maestros y Maestras de su localidad.

2.º Para llevar á efecto la disposicion anterior, adoptará V. S. todas cuantas medidas le sugiera su buen celo y estén en el círculo de sus atribuciones, sin que nada detenga la ejecucion de sus man-Alerenillo, segundo tramestro d. cotab

3.° Si, lo que no es de presumir, hubiere algun Alcalde que resistiese el cumplimiento de sus órdenes, procederá V. S. contra él en cumplimiento de las disposiciones vigentes, y en concepto de desobediencia á la Autoridad, exigiéndola la responsabilidad legal que en tal sentido le alcanzare.

4º Las Juntas de Instruccion pública, por conducto de ese Gobierno de provincia, comunicarán mensualmente á este Ministerio un estado de los pueblos que aparezcan en descubierto del pago de dotacion de Maestro, manifestando V. S. al cursar estos estados, las medidas adoptadas para corregir este mal, y el éxito que hubiere conseguido.»

En su consecuencia, prevengo á los Ayuntamientos la mayor actividad en el exacto cumplimiento de cuanto se preceptúa en la preinserta disposicion; advirtiéndoles, que en el improrogable término de un mes, remitirán á este Gobierno los documentos que acrediten estar satisfechos todos los atrasos que por dotaciones debieron percibir oportunamente los Maestros y Maestras de sus respectivas localidades, en el bien entendido, que trascurrido dicho plazo sin verificarlo, se adoptarán medidas de apremio á costa de los morosos, sin perjuicio de apreciar las faltas que cometan en el cumplimiento de cuanto se ordena por esta circular para someter en su caso à los culpables à la accion de los Tribunales ordinarios por su desobediencia.

Al mismo tiempo que se inserta à continuacion la nota de los atrasos, encarezco à los Sres. Alcal les que en lo sucesivo remitan á este Gobierno, precisamente al siguiente dia de finalizar el trimestre, los recibos de los profesores de primera enseñanza, como comprobantes de estar satisfechos de sus dotaciones devengadas en el citado período.

Guadalajara 3 de Abril de 1869. El Gobernador, (allegald

José Domingo de Udaeta.

RELACION DE LOS ATRASOS QUE SE ADEU-DAN A LOS MAESTROS.

Partido de Atienza.

Albendiego, segundo trimestre de 1868 a 69. (1989 (1896) and the H

Alcolea de las Peñas, idem. Alcorlo, idem. 797 196 mojorno i

Aldeanueva de Atienza, idem.

Valdenversedo.

Alpedroches, idem. Angon, idem. mehi ,acceas, lack.

Atienza, idem.

Banuelos, idem. 3943045bia/

Bodera (La), idem. ottesana otamo Bochones, primero y segundo trimestre de 1866 á 67 y primero y segundo

trimestre de 1868 a 698 a 81 ab entesur Cabezadas (Las), segundo trimestre de 1868 á 69.

Campisábalos, id. (Maestro y Maestra). Cañamares, segundo trimestre de 1868 Alembrillers, prancie y seconicola

Cardenosa, idem. a 1881 ab ausam

Casillas, primero y segundo trimestre de 1868 à 69.81 sh outsemint obang

Cercadillo, segundo trimes're de 1868 cár69.1 . obsorges . comming . . sonos s

Cincovillas, cuarto trimestre de 1867 á 68 y primero y segundo trimestre de 1868 à 69. 1 01 2 2 3 7 3 7 3 1 3 1 3 1 3 1 3 1

Condemios de Abajo, segundo trimestre de 1868 à 69. 129. M. D. B. 2021 ob

Condemios de Arriba, idem.

Congostrina, id. (Maestro y Maestra). Galve, primero y segundo trimestre

de 1868 à 69 (Maestro y Maestra) de 1868 à 69 (Maestro y Maestra) Gascueña, idem (Maestro y Maestra). Hiendelaencina, idem (Maestro y

Maestra). a Tast ab antagmini champ y Huerce (La), segundo trimestre de 1868 á 69.

Madrigal, idem.

Miedes, primer trimestre de 1868 à 69 (Maestro y Maestra).

Monasterio, segundo, tercero y cuarto trimestre de 1867 à 68 y primero y segundo trimestre de 1868 à 69.

Miñosa (La), primero y segundo trimestre de 1868 à 69.

Naharros, tercero y cuarto trimestre de 1867 à 68 y segundo trimestre de

1868 à 69. Naves (Las) primero y segundo tri-mestre de 1868 à 69.

Ordial (El), segundo trimestre de 1868 á 69.

Palancares, idem. Pálmaces de Jadraque, idem.

Paredes, segundo trimestre de 1868 á 69.

tre de 1868 a 69.

Peralvecile, ideal,

Prádena, idem. shobitana

Rebollosa de Jadraque, idem.

Retiendas, tercero y cuarto trimestre de 1867 à 68 y primero y segundo trimestre de 1868 à 69.

Robledo, cuarto trimestre de 1867 á 68 y primero y segundo trimestre de 1868 à 69 (Maestro y Maestra).

Romanillos de Atienza, primero y segundo trimestre de 1868 à 69.

San Andrés del Congosto, segundo trimestre de 1868 à 69.

Semillas, primero y segundo trimestre de 1868 à 69.

Sienes, segundo trimestre de 1868 (Mansiro v Mansira).

Toba (La), cuarto trimestre de 1867 á 68 y primero y segundo trimestre de 1868 a 69 (Maestro y Maestra).

Valverde, primero y segundo trimestre de 1868 á 69. "Tradit / otteauti) @a

Veguillas, tercer trimestre de 1867 á 68 y primero y segundo trimestre de 1868 à 69.

Villacadima, primero y segundo trimestre de 1868 à 69.

Villares, cuarto trimestre de 1866 à 67; primero, segundo y tercero trimestre de 1867 á 68 y primero y segundo trimestre de 1868 à 69.

sulshings oddings y omning y 80 g Partido de Brihuega.

Archilla, segun lo trimestre de 1868 á 69.

Alique, primero y segundo trimestre

de 1868 à 69. Balconete, tercero y cuarto trimestre de 1865 à 66; tercero y cuarto trimestre de 1867 à 68 y primero y segundo tri-

mestre de 1868 à 69 (Maestro y Maestra). Brihuega y Malacuera, tercero y cuarto trimestre de 1867 à 68 y primero y segundo trimestre de 1868 à 69 (Maestro

y Maestra). Carrascosa de Henares, segundo tri-

mestre de 1868 à 69. Caspueñas, tercero y cuarto trimestre de 1866 à 67 y segundo trimestre de

1868 à 69. Castilmimbre, cuarlo trimestre de 1866 à 67 y primer frimestre de 1868 à 69.

Copernal, primero y segundo trimes-

tre de 1868 à 69. Fuentes, tercero y cuarto trimestre de 1 1865 à 66; tercero y cuarto trimestre de

1867 à 68 y segundo trimestre de 1868

Gajanejos, primero y segundo trimestre de 1868 à 69.

Hita, primero y segundo trimestre de 1868 à 69 (Maestro y Maestra).

Hontanares, tercero y cuarto trimestre de 1866 a 67 y segundo trimestre de 1868 á 69.

Padilla de Jadraque, cuarto trimestre de 1867 à 68 y primero y segundo trimestre de 1868 à 69.

Romancos, tercero y cuarto trimestre de 1867 à 68 y primero y segundo trimestre de 1868 à 69 (Maestro y Maestra).

San Andrés del Rey, segundo trimestre de 1868 à 69.

Solanillos de Estremo, idem.

Taragudo, idem.

Tomellosa, primero y segundo trimestre de 1868 à 69.

Torre del Burgo, segundo trimestre de 1868 à 69.

Valdearenas, segundo trimestre de 1868 à 69 (Maestro y Maestra).

Valdegrudas, segundo trimestre de 1868 á 69.

Valdesaz, primero y segundo trimestre de 1868 à 69.

Valfermoso de Tajuña, primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de 1867 á 68 y segundo trimestre de 1868 á 69 (Maestro y Maestra).

Millana, primero y segundo trimestre

de 1867 à 68.

Morillejo, primero y segundo trimestre de 1868 à 69.

Peralveche, idem.

Recuenco (El), primero y segundo trimestre de 1868 à 69 (Maestro y Maestra)

Partido de Cifuentes.

Abanades, primero y segundo trimestre de 1868 à 69 gaming / 80 il 7881 als

Ablanque, idem.

Alaminos, tercero y cuarto frimestre de 1867 à 68 y primero y segundo trimestre de 1868 à 69 (Maestro y Maestra). Arbeteta, idem:

Azañon, segundo trimestre de 1868

Canales del Ducado, primero y segundo trimestre de 1868 à 69.

Canredondo, cuarto trimestre de 1867 à 68 y primer trimestre de 1868 à 69 (Maestro y Maestra).

Cifuentes, primero, segundo, tercero v cuarto trimestre de 1865 à 66; primero. segundo, tercero y cuarto trimestre de 1866 à 67 y primer trimestre de 1868 à 69 (Maestro y Maestra).

Cogollor, primer trimestre de 1868 a 69 steamint obguess y coom

Esplegares, primero y segundo trimestre de 1868 à 69.

Gargoles de Abajo, cuarto trimestre de 1867 à 68 y primero y segundo trimestre de 1868 à 69.

Gualda, tercero y cuarto trimestre de 1866 à 67; cuarto trimestre de 1867 à a 68 y primero y segundo trimestre de 1868 á 69 (Maestro y Maestra).

Henche, tercero y cuarto trimestre de 1867 a 68 y primero y segundo trimestre de 1868 á 69.

Hortezuela de Ocen (La), primero y segundo trimestre de 1868 à 69.

Huertahernando, segundo trimestre de 1868 à 69 . 7 01931 at 6 6 8 6 8 6 6 6 6

Huertapelayo, idem.

Huctos, primer trimestre de 1868 á 69.

Inviernas (Las), segundo trimestre de 1868 à 69.

Mantiel, primero y segundo trimestre Ocentejo, idem.

Padilla de Medinaceli, tercero v cuarto trimestre de 1867 à 68 y primero y segundo trime-tre de 1868 à 69.

Renales, primero y segundo trimestre de 1868 à 69.

Riyarredonda, segundo trimestre de 1868 á 69.

Sacecorbo, idem (Maestro y Maestra).

and the southeast to the second to be a first the first the southern and the second to the second to

Sotillo, segundo trimestre de 1868 à

Soloca, primero y segundo trimestre de 1868 à 69.

Sotodosos, idem. Torrecuadrada de los Valles, tercero y cuarto trimestre de 1866 à 67; primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de 1867 à 68 y primero y segundo tri-

mestre de 1868 à 69.

Trillo, tercero y cuarto trimestre de 1867 á 68 y primero y segundo trimestre de 1868 á 69.

Val de San García (El), primero y segundo trimestre de 1868 a 69.

Valtablado del Rio, tercero y cuarte trimestre de 1867 à 68 y segundo trimestre de 1868 à 69.

Villarejo de Medina, cuarto trimestre de 1867 à 68 y primero y segundo trimestre de 1868 à 69.

Zaorejas, tercero y cuarto trimestre de 1867 à 68 y primero y segundo trimestre de 1868 à 69 (Maestro y Maestra).

Partido de Guadalajara.

Alovera, primero y segundo trimestre de 1865 à 66.

Azuqueca, primero y segundo trimestre de 1867 à 68 y primero y segundo trimestre de 1868 à 69 (Maestro y Maestra) of correspond and ab dencia kor

Cabanillas del Campo, cuarto trimestre de 1867 à 68 y primero y segundo trimestre de 1868 à 69 (Maestro y Maes-

Centenera, segundo trimestre de 1868 á 69.

Chiloeches, primero y segundo trimestre de 1868 à 69 (Maestro y Maes-DAN A LOS MARSTHOS. tra).

Fontanar, segundo trimestre de 1868 á 69.

Galápagos, idem.

Horche, idem (Maestro y Maestra). Marchamalo, idem.

Torrejon del Rey, segundo trimestre de 1868 à 69 synaith en gronneeld

Valbueno, idem. Valdarachas, idem.

Valdeaveruelo, idem.

Valdenoches, segundo, tercero y cuarto trimestre de 1865 à 66; primer trimestre de 1866 à 67; cuarto trimestre de 1867 a 68 y primero y segundo tri-

Yebes, segundo trimestre de 1868 à 69.

Matarrubia, primero y segundo trimestre de 1868 a 69.

Membrillera, primero y segundo trimestre de 1866 à 67; tercero y cuarto trimestre de 1867 á 68 y primero y segundo trimestre de 1868 à 69 (Maestro y Cercadillo, segundo trimes r (artesaMS

Mesones, primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de 1868 à 69.

Montarron, segundo y tercer trimestre de 1866 à 67: cuarto trimestre de 1867 a 68 y primero y segundo trimestre de 1868 á 69 (Maestro y Maestra).

Valdepeñas de la Sierra, tercero y cuarto trimestre de 1865 à 66; segundo trimestre de 1866 à 67 y primer trimestre de (1868 à 69 manulé) (2) n 8081 ob

Valdesotos, tercero y cuarto trimestre de 1866 à 67; primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de 1867 à 68 y primero y segundo trimestre de 1868 à 69.

Partido de Molina.

Alcoroches, tercero y cuarto trimestre de 1866 à 67; primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de 1867 a 68 y primero y segundo trimestre de 1868 á 69 (Maestro y Maestra).

Algar, primero y segundo trimestre de 1868 à 69.

Alustante, segundo trimestre de 1868 a 69 (Maestro y Maestra).

Anchuela del Campo, tercero y cuarto trimestre de 1867 à 68 y primero y segundo trimestre de 1868 à 69.

Balbacid, segundo trimestre de 1868 a 69.

Baños, primero y segundo trimestre Drieves, tercero y cuarto trimestre de 1868 à 69.

Campillo de Dueñas, idem. Canales de Molina, segundo trimestre

de 1868 à 69

Castellar, idem. Castilnuevo, idem.

Checa, idem (Maestro y Maestra). Chequilla, segundo trimestre de 1868

Cillas, idem.

Cobeta, idem.

Codes, segundo, tercero y cuarto trimestre de 1867 à 68, y primero y segundo trimestre de 1868 à 69.

Corduente, segundo trimestre de 1868 à 69.

Cubillejo de la Sierra, primero y segundo trimestre de 1868 à 69.

Cubillejo del Sitio, segundo trimestre de 1868 à 69.

Embid, segundo, tercero y cuarto trimestre de 1863 à 66 y segundo trimestre de 1868 à 69.

Estables, cuarto trimestre de 1866 à 67 y segundo trimestro de 1868 á 69, (Maestro y Maestra).

trimestre de Fuentelsaz, segundo 1868 à 69.

Herreria, idem

Hombrados, idem.

mestre de 1868 à 69.

Luzon, segundo trimestre de 1868 à 69 (Maestro y Maestra)

Maranchon, idem.

Megina, cuarto trimestre de 1866 á 67 v segundo trimestre de 1868 à 69. Mazarete, segundo, tercero y cuarto

trimestre de 1865 à 66 y tercer trimes tre de 1867 à 6890 acrisona y aprilagais Milmarcos, tercero y cuarto trimestre

de 1867 a 68 y segundo trimestre de 1868 a 69 (Maestro y Maestra). Mochales, segundo trimestre de 1868

a 69 (Maestro y Maestra). Genelol shen Morenilla, segundo trimestre de 1868

' Si, lo que no es de presumi 60 à

Motos, idem. Orea, segundo trimestre de 1868 à 69 (Maestro y Maestra) un na la salmo

Pardos, tercero y cuarto trimestre de 1865 à 66; primero, segundo y tercer trimestre de 1837 à 68 y segundo trimestre de 1868 à 69.

Peralejos, cuarto trimestre de 1867 á 68 y primero y segundo trimestre de 1868 á 69 (Maestro y Maestra).

Pinilla de Melina, segundo trimestre de 1868 à 69. Atroide pob de morrore

Pobo (El), segundo trimestre de 1868 á 69 (Maestro y Maestra).

Selas, primero y segundo trimestre de 1868 à 69. hubiera consecuido. Setiles, primero y segundo trimestre

de 1868 a 69. (Maestro y Maestra). Taravilla, primero y segundo trimes-tre de 1868 á 69.

Terraza, tercero y cuarto trimestre de 1865 à 66 y primero y segundo trimestre de 1868 à 69.

Tierzo, primero y segundo trimestre de 1868 à 69 montando vidistes govered

Tordellego, segundo trimestre de 1868 a 69, obligates established as achale

Tovillos, idem.

Traid, primero y cuarto trimestre de 1867 à 68 y primero y segundo trimestre de 1868 à 69 (Maestro y Maestra).

Valhermoso, cuarto trimestre de 1867 á 68 y primero y segundo trimestre de

1868 à 69. Yunta (La), segundo trimestre de 1868 à 69.

Partido de Pastrana.

Albalate de Zorita, primero y segundo trimestre de 1868 à 69 (Maestro y mente al signiente dia de finaliza (a eleeni

Albares, segundo trimestre de 1868 á 69 (Maestro y Maestra).

Almoguera, segundo trimestre de 1868 á 69 (Maestro y Maestra). Almonacid de Zorita, segundo trimestre de 1868 á 69 (Maestro y Maestra).

steable ob carta off sact.

de 1867 à 68 y segundo trimestre de 1868 à 69. Escariche, segundo trimestre de 1868

á 69.

Escopete, idem.

Hontova, primero y segundo trimestre de 1868 à 69.

Lorança de Tajuña, segundo trimeslre de 1868 à 69.

Moratilla de los Meleros, idem.

Pastrana, primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de 1865 à 66, primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de 1866 à 67, cuarto trimestre de 1867 à 68 y primero y segundo trimestre de 1868 á 69.

Peñalver, segundo trimestre de 1868 á 69.

Pozo de Almoguera (El), primero y segundo trimestre de 1868 à 69.

Valdeconcha, tercero y cuarto trimesmestre de 1866 á 67; tercero y cuarto trimestre de 1867 à 68 y primero y segundo trimestre de 1868 à 69.

Yebra, cuarto trimestre de 1867 à 68 y primero y segundo trimestre de 1868 à 69 (Maestro y Maestra).

Auñon, primero y segundo trimestre de 1868 á 69 (Maestro y Maestra).

Berninches, cuarto trimestre de 1867 Lebrancon, primero y segundo tri- | a 68 y primero y segundo trimestre de 1868 à 69 (Maestro y Maestra).

Córcoles, tercero y cuarto trimestre de 1866 á 67 (Maestro y Maestra).

Sacedon, tercero y cuarlo trimestre de 1867 à 68 y primero y segundo trimestre de 1868 à 69.

Partido de Sigüenza.

Aguilar de Anguita, primero y segundo trimestre de 1868 à 69.

Alboreca, idem.

Alcolea del Pinar, segundo trimestre de 1868 á 69. Baides, primero y segundo trimestre

de 1868 a 69 mul somugia oup oureidei) Bujalaro, tercero y cuarto trimestre de 1867 à 68 y primero y segundo trimestre de 1868 à 69.9 8170 651701116 and

Carabias, segundo trimestre de 1868 pondicule, prevence los Alcaldes, (66 à

Cendejas de la Torre, idem (Maestro y Maestra) Procedan desde leeste Debriel Cortes, segundo trimestre de 1868

tada clase de armas de guerra, ce 69 à Fuensaviñan (La), tercero y cuarlo trimestre de 1867 a 68 y primero y se-

gundo trimestre de 1868 á 69. Garbajosa, segundo trimestre de 1868 mas, a fin de apticarle lo dispuesigo à

Guijosa, idem.

Horna, idem. Jadraque, idem (Maestro y Maestra). Jirueque, segundo trimestre de 1868

Luzaga, primero y segundo trimestre

Navalpotro, segundo trimestre de 1868 à 69.

Olmedillas, primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de 1867 á 68 y primero y segundo de 1868 à 69.

Palazuelos, segundo trimestre de 1868 á 69.

Pinilla de Jadraque, idem. Pozancos, idem.

Riosalido, primero y segundo trimestre de 1868, a 69.911 de 1977 illiano 1911

Sauca, segundo trimestre de 1868 à Tortonda, tercero y cuarto trimestre

de 1865 á 66 y segundo trimestre de 1868 à 69, b quitte q deol Valdealmendras, tercero y cuarto trimestre de 1867 à 68 y primero y segun-

do trimestre de 1868 à 69. Viana de Jadraque, tercero y cuarto trimestre de 1867 à 68 y primer trimestre de 1868 à 69.

Villaseca de Henares, segando trimestre de 1868 à 69. 90 02 190 1191 10 118 104

manifest of the property of the second

Villaverde del Ducado, idem. est in Los A suntanionlessulished in the

(c) Ministerio de Cultura 2006

Núm. 18.

Seccion de Fomento.—Negociado 2. — Minas:

D. José Domingo de Udaeta, Gobernador

civil de esta provincia.

Hago saber: Que enterado del expediente de la investigación nombrada La Lucrecia, sila en término de Hiendelaencina, parage que llaman el Gurrundero y de la diligencia facultativa que tuvo lugar el dia 17 de Diciembre último, para la comprobacion y examen de la designacion hecha por D. Francisco Garcia Losada, vecino de dicha villa, con esta fecha y de conformidad con los artículos 25 y 36 de la ley y Reglamento del ramo, he tenido a bien conceder permiso al referido Garcia Losada, para que por término de seis años y con arreglo à las disposiciones vigentes, pueda plantear trabajos de investigacion en el mencionado sitio y terreno amojonado por el Ingeniero de minas.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del art. 40 del Regla-

mento del ramo.

Guadalajara 30 de Marzo de 1869.

El Gobernador,

José Domingo de Udaeta.

Núm. 19.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º—
Monumentos.

Debiendo tener lugar el dia 25 del actual en la ciudad de Salamanca la solemne inauguracion del monumento que la gratitud nacional consagra à la memoria del venerable agustino y sábio profesor de aquella Universidad fray Luis de Leon, se publica por medio de este periódico oficial para que llegue à conocimiento de aquellas personas que hayan tomado parte en la suscricion.

> Guadalajara 7 de Abril de 1869. El Gobernador,

José Domingo de Udaeta.

Núm. 20.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º—
Aguas.—Barcajes.

D. Manuel Briones y Cardeña, vecino de Albendea, ha solicitado autorización para establecer una barca sobre el rio Guadiela en término de Alcocer, aguas arriba del antiguo puente en el remanso que forma la presa de los molinos y paso de la Galiana, á cuyo fin se ha presentado el plano, memoria facultativa y tarifa de pasage.

Lo que he dispuesto se anuncie al público por medio de este periódico oficial, a fin de que en el plazo improrogable de treinta dias puedan oir las reclamaciones

gue se presenten. Guadalajara 7 de Abril de 1869.

El Gobernador, José Domingo de Udaeta.

DIPUTACION PROVINCIAL

Circular.

El Excmo. é Ilmo. Ayuntamiento de esta capital, con la abnegacion y patriotismo que le distingue, por acuerdo de 23 de Marzo último, decidió espontáneamente redimir el cupo de soldados que á la misma corresponda en el reemplazo del corriente año, segun consta en el Boletín oficial de la provincia, número 36, del dia 24 del referido mes.

La Diputación provincial dirije hoy su voz á todos los pueblos de la provincia y en particular á sus municipios, á fin de que, fijando su atención en los medios propuestos por el Poder Ejecutivo y aprobados por la Asamblea Nacional en cuanto se refiere á los que pueden emplear para la redención de sus cupos respectivos, adopte cada localidad el que mas fácil le sea, ya por medio de sustitutos ó

ALMERICAL STATE OF THE STATE OF

bien entregando en la Caja de la Diputacion, su equivalencia en metálico antes del dia 15 del presente á razon de 60 escudos por cada una décima de las que les correspondiese en el reparto que muy luego se ha de hacer.

Al efecto, dispuesta á facilitar cuantos medios sean necesarios en beneficio de sus administrados, se propone tambien levantar un empréstito para la redencion del expresado cupo de los pueblos y en particular para los que les correspondiesen uno ó mas hombres, depositando en garantía la cantidad precisa en bonos del tesoro por su valor nominal con el descuento á que pueda negociarlo, siempre que los pueblos, ó sean sus municipios, se hallaren conformes.

La Diputacion exhorta á los pueblos á que alejen de sí la idea de que esta contribucion solo debe pesar sobre el pobre, que es el que por desgracia está generalmente mas sobrecargado de familia, teniendo en cuenta que el soldado toma las armas para defender la integridad del territorio, la honra de la nacion por mar y tierra, y los derechos y seguridad de los ciudadanos y sus propiedades.

En su virtud, la Diputacion espera confiadamente que los pueblos todos la comunicarán su resolucion á los cuatro dias de publicada esta circular, a fin de no interrumpir las operaciones consiguientes al reemplazo.

Guadalajara 7 de Abril de 1869.— El Vicepresidente, Meliton Gil.—P. A. de S. E.—El Secretario interino, Manuel de la Rica.

sero de SECCION CUARTAL el nois communication de la communication

Providencias judiciales.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Guadalajara.

D. Andrés Rodrigálvarez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de las costas devengadas en la causa seguida contra Laureano Riofrio, se venden en pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el dia 13 de Abril próximo, de diez á doce de su mañana, los bienes siguientes:

Bienes muebles.	Esou	tevæ ubus
Primeramente de cacharros tos-	19897	1 000
COS)	400
Una mesa y un taburete	1 Des	300
Un cazo y una espumadera	6))15	100
Unas trevedes A. Ind	nhone	500
Un cucharero y una docena de cucharas de palo	oib ol Pievil	400
Veinte arrobas de vino à nove- cientas milésimas	18	3-
Cinco tinajas para vino, cabida sesenta arrobas	18	20

cientas milėsimas	18	»
Cinco tinajas para vino, cabida sesenta arrobas	18	n
Raices.		
Una tierra de pan llevar en el	autilla block toolde	aum men toda
te camino, tasada en Otra de regadio en el Razo; linda Saliente el rio, Poniente el Razo; su cabida un celemin	31	150
y dos cuartillos, en Otra en id., de tres cuartillos; linda Saliente José Riofrio,	17	inild
Otra en id; linda Saliente el rio, Poniente Agustin Iz-	12 11 10 12000)) 0
quierdo; de igual cabida, en Otra en id., de dos cuartillos; linda Saliente Isidro Riofrio,	11	,
Poniente Eustaquio Largo, en Otra en el Calzadizo, de dos celemines; linda Saliente car- ril, Poniente Pascual Iz-	D Red	
. III I CHICHEO I ASCUAL IZ-	2012/18/31	55 01 23

neuscolo animació anserlas ela est bodetin ofi-

THE PERSON NAMED IN	otate Pascual Riofrio, E ent Cippi	13	sing
deposite to	Otra en la Fuente de la Estaca.	Lucia est	ozeq
THE REAL PROPERTY.	de tres celemines; linda Sa-	too e	miq
Spill Services	liento Hospital y Poniente	o tilbi	
	herederos de Julian Asan- za, en	7	
September 1	Otra en id. de dos celemines;	BULLE	10
0	- linda Saliente Laureano Rio-	dan	133
	frio y Poniente Juan Simon,	V CSP	Min
	Otra en la Pajarera, de dos ce-	6366) w
1000	lemines; linda Saliente here-	HD B	i di Bare
	deros de Domingo Clemento	rig s	101
	y Poniente con los de Anto-	Supp	113
-	Otra on Voldala franta da sais	4	
	Otra en Valdelafrente, de seis celemines; linda Saliente Se-	900	LOB
8	bastian Fraguas y Poniente	2000	nth
	camino, en	7	
	Otra en el Sargalejo, de cinco		,
	Rio y Poniente carril, en	11	121/1
	Otra en el Llano de la Cabaña,	11	x
	de cuatro celemines: linda	ons!	
	Saliente Pascual Izquierdo y	ettili	120
	Poniente Jacinto Ruiz, sem-	100	dh i
1	Otra on al Carragaal, do saig	9	ъ
N. S.	Otra en el Carrascal, de seis celemines; linda Saliente	ebe	mig
TOTOR!	Francisco Agudo y Poniente	19 6	Vice
10000	una senda, en	13	
444550	Otra en la Fuente de la Estaca,	9 [[0]	RUIO
000000	de cuatro celemines; linda	ory o	CLOP COLUM
Sec. 100	Saliente herederos de Vale- riano Rojo y Poniente José	Para	eip
Gallopati	Andres, en	olg	»
Actions	Otra en la Cañadilla, de dos ce-	112 13	900
90000	lemines; linda Saliente Cán-	9307	100
Appropri	dida del Olmo y Poniente	0760	pe i Baq
Service	Pascual Riofrio, en Otra en Valdeencina, de tres	6	inle
Majority	celemines; linda Saliente tier-		
Spilote	ra de la Capellania y Ponien-	DJA.	
1000090	te Antonio Nicasio Largo, en	13	
Sec. Co.	Otra en Valdeorilla, de tres celemines; linda Saliente he-	(pe)	
0.000	rederos de Ramona Moreno	esla	oh
Age-Sale	y Poniente Mariano Andrés,	Bliffs 18 Vennski	HO9
90,000,00	en	5	19
1	Otra en Balaguera, de seis ce-	nuy A	19
1	lemines; linda Saliente here- deros de Miguel Illana y Po-	bang.	11.10
	niente Francisco Riofrio, en.	13	a
Service of the last	Otra en Cuesta Manta, de cinco	1000	49
Section 2	celemines; linda Saliente Jo-	ano()	3
September 1	sé Asanza y Poniente Fran-	owing	gu/i
Special series	Otra en Cañada Pedro Martin,	11	20
	de ocho celemines; linda Sa-		
	liente Gregoria Riofrio, Po-	0	
2000	niente yermo, en	21	**
	Otra en Valdelacasa, de igual cabida; linda Saliente yermo,	ola di	10 H
	Poniente Pablo Aguilera, en.	21	911
	Otra en la Carrasquilla, de cin-	Hill to	islier d as
	co celemines; linda Saliente	Ho e	8 .0
	Canada, l'oniente Isidro Rio-	com	811
	Otra en Valdelafuente, de dos	13	9.30
	celemines; linda Saliente Ca-	a one	stel
	ñada, Poniente Isidro Rio-	.0160	ims
8	frio, sembrada, en	6))
11	Otra en el camino de Carrasco-	lá sál	osiY.
	sa, de trece celemines; linda Saliente José Asanza, Ponien-		
	le camino, sembrada, en	23	
	Otra en las Tiesas, de una fa-		
	nega; linda Saliente herede-) Hite	1
	ros de Pedro Chicharro, Po- niente yermo, en	9K	HUM.
	Viñas.	5410	, 61
		676q	
	Una viña en la Guindalera, de	00009	មួយគ មាន
	dos celemines; linda Saliente y Poniente Francisco y Pedro	sep s	ilde
	Asanza, en	11	0.01
1	Otra en id., de un celemin: lin-	ih er	1164

Otra en id., de un celemin; lin-

Otra en Valde-Garcia, de me-

da Saliente Pedro Asanza, y

Poniente Francisco Asanza,

Otra en Alda y Alda, de seis

celemines; linda Saliente

Francisco Fraguas y Ponien-

	Ecoud.	Mile.
dio celemin; linda Saliente	J. July P.	30
Gaspar Lozano, Poniente Ma-		201052
nuel Andrés, en	6	les
Ulra en la Vega, de medie ce-		
lemin; linda Saliente here-		
deros de Juan Largo, Ponien-		
te Pablo Aguilera, en	6	10
Otra en id., de un celemin: lin-		
da Saliente José Riofrio y	12	
Poniente herederos de Ma-	1000	
nuel Fraguas, en	13	1)
Otra en la Condesa, de dos ce-		
lemines; linda como la ante- rior, en	98	arnou
Otra en la Vega, de cinco cele-	25	23
mines; linda Saliente Pedro		
Izquierdo y Poniente Here-		10
deros de José Riofrio, en	31	n
Otra en el Marigil, de cinco ce-	00	
lemines; linda Saliente cami-	1 5	
no y Poniente otras hereda-		
des, en	51	N
Una paridera en Valdelacasa,		
en	55	36
Y una casa en la Calle del Tra-	000	
buquete, número 3, en		11
Y para que pueda interesars	se tod	0 0
que guste se anuncia al público.		

Dado en Guadalajara á 20 de Marza de 1869.—Andrés Rodrigálvarez.—Par su mandado.—Romualdo Fernandez.

JUZGADO DE PAZ de Cerezo.

En este Juzgado de paz se siguen autos á instancia de D. Antonio Guzmana contra Julian Alda por débito de 9 escudos 500 milésimas que este adeuda á aquel, procedente de préstamo.

En su virtud y para pago del principal y costas, se tiene embargado y depositado un fuelle de fragua, el cual se saca por segunda vez á nueva subasta, que tendrá efecto el dia 10 del actual y hora de las once de su mañana; advirtien lo que su tasacion lo es de 22 escudos y que no se admitirán posturas al menos que no cubran las dos terceras partes.

Cerezo 1. de Abril de 1869.—Eusebio Roquero, Secretario.—V. B. — Il Juez de paz, Diego Taracena.

SECCION QUINTA: Anuncios oficiales.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Negociado 1.

Está vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central,
la Cátedra de Metafisica, la cual ha de
proveerse por oposicion, como prescribe
el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificaran
en Madrid en la forma prevenida en el
título segundo del Reglamento de 1.º de
Mayo de 1864.

Para ser admitido á la oposicion se necesita:

1. Ser español.

2. Tener 25 años de edad.

3. Haber observado una conducta moral é irreprensible.

4. Ser Doctor en la Facultad de Filosofía y Letras, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado en conformidad al artículo 10 del citado Reglamento.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de des meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gucera; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del artículo 8.º del mismo Reglamento, sobre el tema siguiente que ha señalado el Consejo universitario: «Plan sumario motivado de la Metafísica en la primera parte para la enseñanza.»

Madrid 27 de Marzo de 1869 -- E.

Director general, Santiago Diego Madrazo. - Es copia! - El Rector, Fernando de (lastro. -em sinsing' longsol regest)

Stone breeze

asii 0.		da sa	bud And
V.° P	nedie ce- nte_here- o, Puncien-	ega, de oda Salie wan Larg	Olra on la lemin: 1 deres 32
adaləjərə	0.450 S 3.900 E	Precios. Escudos.	AD AD de dos
31 de	nores Mosefa Ruz mismo.	nas, eac ondesu, e ondesu, e	MINISTI
Marzo	mez y La	VE.	RACION TO ST. HI S. COMPIN
de 186	rgachas	DEDORI	DE UT
9.—19./	- United States	S sale	ENSILIO
\dminist:	-61'1 deb	ila) et a l'unero	S DE
19dor, 16	interesars il 18 alta o. en. 6 00	Acdite.	GUADA nistracio
Apacleto	odrigalyar Ido Egyna	IIIlo casero Kilógramos	ADMINISTRACION DE UTENSILIOS DE GUADALAJARA. **Rota de los articulos comprados en la indicada Administracion, en el presente mes. **Rota de los articulos comprados en la indicada Administracion, en el presente mes.
Olgner	18 48 3 64 B). Hilo de	resente
ing (19	Antonio r débito c	lana.	tos a ingenical library

ALCALDIA POPULAR -ining leb onde Mochales hiv uz na

Lista de los asociados contribuyentes de esta villa que ha designado la suerte in el sorteo celebrado por este Ayuntamiento en sesion extraordinaria de hoy 1.° del actual, en cumplimiento del articulo 126 y siguientes de la ley municipal vigente y para los efectos del artículo 134 de la misma, para la deliberación del Presupuesto de este distrito municipal que iri de regir en el próximo año económico e 1369 à 1870, y lo son:

Antonio Martinez Cortés. Santos Andrea. José Alba Manuel Cabezudo. Isidoro Gutierrez. Felipe Alba. 49 Zorobania Mariano Romero. Estanislao Cid. Marcelino Martinez Aguilera. Benito Gutierrez. Gregorio Garcia Martinez. Pascual Martinez. Angel Entreva. Intolly oh arthology at Domingo Galvezi isono non estanyone

Y habiendo acordado este Ayuntamiento se remita lista de los asociados para su insercion en el Boletin oficial de la provincia, conforme al art. 134 de la ley, formo la presente que firmo y sello conforme à lo acordado en esta villa de Mochales à 1.° de Abril de 1869.-El Alcalde, Faustino Mondragon.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Almonacid de Zorita.

Haber waser sailer una conducta

Se halla vacante el partido de Médico-Cirujano titular de beneficencia de tercera clase de esta villa, dotado con 300 escudos anuales, pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales; los aspirantes dirigiran sus solicitudes á mi Autoridad, con copia del título y relaciones de méritos dentro del plazo de treinta dias, a contar desde la insercion de este anincio en el Boletin oficial de esta provincia; advirtiendo que la eleccion se harà en los términos que dispone el Reglamento de 11 de Marzo de 1868.

Almonacid de Zorita 1.º de Abril de 1869. -- El Alcalde, Celestino Villanueva.

ALCALDIA POPULAR olude Armallones. son melso

Por orden del Sr. Gobernador civil de esta provincia de 30 de Marzo próximo pasado, salen a cuarta subasta los dos mil pinos concedidos à este Ayuntamiento en el plan forestal por via de corta de los montes pinares de Propios de esta jurisdicción y bajo el tipo que en la subasta anterior, que fué la de 840 escudos 240 milésimas, y-condiciones que estan de manisiesto en la Secretaria de este Municipio, y luego lo estarán en el acto de la subasta, la que tendrá lugar a los diez dias que aparezca este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, contados desde el dia de su insercion, la que se verificará en la Casa consistorial, ante el Ayuntamiento, de once à doce de su mañana.

Armallones 2 de Abril de 1869 .- El Alcalde, Gerónimo de la Llana.-Pascual

Ora ea et sargelige de cinco AYUNTAMIENTO POPULAR de Poveda de la Sierra.

Ignorándose el paradero del mozo de 20 años Mariano Sanz y Martinez, hijo de Pablo y de Maria de la Cruz, naturales de esta villa, los cuales se hallan ausentes de esta poblacion algunos años, y como procede hacerle la notificacion que previene el art. 43 de la ley vigente de quintas, mediante haber sino reclamada su inclusion en el alistamiento de esta poblacion, y acordado así por la corporacion municipal, se le cita por el presente anuncio para que hasta el dia 12 del actual, se presente para hacer las reclamaciones que à su derecho le convenga.

Poveda de la Sierra 4 de Abril de 1869.—El Alcalde Presidente, Francisco Baquero.-P. A. D. A.-El Secretario interino, Manuel María Caja.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Congostrina.

Con la vénia del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se subasta en la Casa consistorial de este pueblo, à las diez de su mañana, el dia 15 del corriente, una encina que se halla depositada en el Ayuntamiento de este pueblo, bajo el tipo de un escudo en que ha sido tasada, la cual fué derribada por los vientos en la dehesa boyal de los Propios del mismo. 030FO ST GIREN FIRST TO TO STORE OF

Congostrina 3 de Abril de 1869.-Francisco Magro.

ALCAEDIA POPULAR DE LO de Tortuera.

Ignorándose el paradero del mozo José García Colás, de 20 años de edad, natural de Morata de Giloca, provincia de Zaragoza, que se ausentó de este pueblo en el mes de Enero último, en el cual tuvo su residencia en los dos años anteriores al en que se ausentó, se cita y requiere á dicho mozo, á fin de que comparezca ante el Ayuntamiento de este pueblo, hasta el dia anterior al de la celebracion del sorteo, à reclamar lo que à su derecho convenga en la rectificacion del alis-

Tortuera 26 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Juan Diez. - Por su mandado. - Pedro Nicolás Mingote, Secretario interino.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL . Li de Cortes T est no sulo

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda llevar à efecto la rectificacion del amillaramiento de la riqueza territorial, urbana y pecuaria, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, en el próximo año económico de 1869 á 1870, es indispensable que todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento en término de treinta dias, contados desde que aparezca el presente anuncio en el Bolein oficial de la provincia, relacion en debida fo: ma de las altas y bajas que durante el corriente año haya sufrido su propiedad, pues pasado dicho termino no serán oidas las reclamaciones,

bien enfregande en is taja de la Diputa-A procediendo dicha Junta à formarlas de oficio, parandoles á los interesados los perjuicios consignientes, aminals son chen ron selbuo

Se suplica à los señores Alcaldes de Tortonda, Luzaga, Abanades y Benales, den la publicidad debida à este anuncio para que llegue à conocimiento de sus vecinos terratepientes en este distrito municipal. 98 2011901

Cortes 24 de Marzo de 1869. - El Alcal. de, Tomás Heredia. - Por su mandado. - Julian Claza, Secretario, oque obsassque leb

particular para lus que los correspondie-AYUNTAMIENTO POPULAR

de Valfermoso de Tajuña.

Debiendo procederse à la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico de 1869 á 1870, todos los contribuyentes que tengan fincas en este término y hayan sufrido altas ó bajas en su riqueza desde el último amillaramiento, presentaran sus relaciones en forma legal y conforme está prevenido, à la Junta pericial, que al efecto se halla instalada en esta villa, en término de un mes, para procederse por la misma à la formacion del repartimies to.

Los Sres. Alcaldes de Tomellosa, Romanones, Irueste, Atanzon, Archilla, Romancos y Guadalajara, se servirán dar publicidad à este anuncio, soldenn sol ann sinsmebell

Valfermoso de Tajuña 25 de Marzo de 1869. - El Alcalde, Gregorio Cojedor.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

2381 st de Congostrina statural

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda llevar à debido efecto la rectificacion del amillaramiento de la contribucion territorial, cultivo y ganaderia, para la contribucion de 1869 à 70, todos los contribuyentes inscritos en la misma presentarán en término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, relacion en debida forma de las altas y bajas que su propiedad baya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho termino no se admitirán por ningnn concepto.

Congostrina 26 de Marzo de 1869. - El Alcalde, Francisco Magro. - P. O. - Domin-

go Estéban.

ALCALDIA POPULAR.

lajara y su partido.

- nov be ode Rivariedonda. 100 shippos

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda llevar à efecto la rectificacion del amillaramiento de la riqueza territorial, sobre el que se ha de girar la contribucion de Inmuebles en el año económico de 1869 à 1870, todos los contribuyentes inscritos en el mismo presentaran en el término de veinte dias, contados desde a insercion de este anuncio en el Boletin oficial, relaciones de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente ano, haciendo entrega de las mismas en la Secretaria del Ayuntamiento; pues pasado dicho término no serán admitidas.

Rivarredonda 27 de Marzo de 1869. - El Alcalde, Antonio Fraile. - Por su mandado. - Ei Secretario, Victoriano Márco.

Cinco lingue para vino, cabida ALCALDIA POPULAR de Cobeta.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda llevar á debido efecto la rectificacion del amillaramiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, en el año económico de 1869 à 1870, se hace preciso que todos los terratenientes que figuran en el último repartimiento, presenten relaciones duplicadas del movimiento que haya sufrido su riqueza, todo lo que verificarán en término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial.

El Sr. Alcalde de La Olmeda de Cobeta, se servirá dar á este anuncio la debida publicidad posible, para que llegue à conocimiento de los contribuyentes que tienen fin-

Cobeta 28 de Marzo de 1869. - El Alcalde, Manuel Tello. - El Secretario, Melchor quierdes de ignal cabida, esseuM el 9b

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Campillo de Ranas.

Los contribuyentes vecinos y forasteros en este distrito municipal, presentarán al Ayuntamiento del mismo en el término de ocho dias, contados desde el en que aparezca el presente anuncio inserto en el Boletin ofi-

.81 .mon cial de la provincia, relacion de las altas y bajas que acredite la variación que haya sufrido su riqueza imposible desde el último repartimiento, à fin de que la Junta pericial proceda à la rectificacion del amillaramiento, base del que ha de regir en el año de 1869 à 70.

Campillo de Ranas 28 de Marzo de 1869. -El Presidente, Benito Calleja. cina, parage que llamana of Gurrundero

ALCALDIA CONSTITUCIONAL al stee out de Cantalojas. comprehension v. Prannen do la designacion

Para que la Junta pericial de este distrito pueda llevar à debido efecto la rectificacion del amillaramiento de la riqueza territorial para la contribucion de 1869 à 1870, todos los contribuyentes en él inscritos prepresentarán en término de veinte dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, relacion de las altas y bajas. que su propiedad haya sufrido durante el corriente año; pues pasado dicho término ó noestando la traslación de dominio inscrita en el Registro de la propiedad, no será admitida. ninguna.

Cantalojas 29 de Marzo de 1869. — El Alcalde, Damian Plaza.

LOTERIA NACIONAL.

PRISPECTO

DEL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EL DIA 13 DE ABRIL DE 1869.

Constará de 20.000 billetes, al precio de 20 escudos (200 rs.), distribuyendose 300.000 escudos (150.000 pesos) en 950 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS, Siu. I veril hel	ESCUDOS.
sh oldeimiconode	60.000
- ika dibumor mde de de	20.000
7 de 2.	00010.000
1 というできます。これは、これでは、これでは、これでは、これでは、これでは、これでは、これでは、こ	000 10.000
	200 186.000
950	300 000

Los billetes estarán divididos en décimos, que se expenderán a dos escudos (20 reales) cada uno en las Administraciones de la Renta.

Al dia signiente de celebrarse el sorteo se daran al público lista de los números que consigan premio, unico documento por el que se efectuarán los pagos, seguo lo prevenido en el art. 28 de la Instruccion vigente, debiendo reclamarse con exhibicion de los billeles, conforme á lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes, con la puntual dad que liene acreditada la Renta.

Terminado el sorteo se verificara otro, en la forma prevenida por órden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y à las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta capital, cuyo resultado se anunciará debidamente.

PARTH NO OFICIAL. El Exemo, é lluso, A vuolamiento de

-dirled v neisANUNCIO.dos leligas.sig

- de disonition PASTOS. milli exact eb te regimir el cupo de soldados que a la

usmo que le distingue, por secretdo de 23.

leb Se sacan á pública subasta extrajudicial para su arriendo por tiempo de 3 años, que darán principio en 4 do Mayo del corriente. los pastos de las cuatro dehesas denominadas Encina Alta, Casa Tejada, Puerto de la Borracha y Dehesilla de Arquillos, sitas en termino de la villa de Vilches, provincia de Jaen; cada una bajo el tipo y condiciones que tiene de manifiesto en su casa de La Carolina, D. Cárlos Barbeyto, y en Madrid don Sabas Caballero, calle de San Lorenzo, número 10, segundo derecha, en cuyos dos parages se verificarà el remate simultaneo en el mas ventajoso postor, à las doce en punto del dia 2 del próximo mes de Mayo.

IMPRENTA DE JOSE RUIZ Y HERMANO.